ACLARATORIO N.º 01 AL CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3740-2025

Entre los suscritos a saber, **HERNAN SOLANO SOLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.324.536 expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental, debidamente facultado para suscribir el presente documento mediante Decreto de delegación 0702-05-2024 del 30 de mayo de 2024 y quien para efectos legales del presente ACLARATORIO se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte; y por otra DELIO HERNAN TRUJILLO CAMPO , identificado con cédula de ciudadanía No. 76.357.594 de Inza, quien actúa en calidad de representante legal del Municipio de Inza – Cauca, con NIT No. 800.004.741-1 en su condición de Alcalde Municipal, conforme al artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, elegido legalmente mediante escrutinio celebrado el 6 de julio de 2025, según consta en el acta de posesión del 8 de julio de 2025, emitida por la Notaría Única de Inza-Cauca, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, hemos acordado celebrar el presente **ACLARATORIO No. 01** al convenio interadministrativo No. **3740-2025**, con el fin de corregir la información consignada, previas las siguientes consideraciones: **1).-** Entre el DEPARTAMENTO DEL CAUCA y la ALCALDIA MUNICIPAL DE INZÁ, se celebró el Convenio interadministrativo No. **3740-2025**, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA REFORMA ALTO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE INZA DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000022435".* **2)**.- Que la información correspondiente al proceso de contratación DC-SI-CDCO-004-2025 contenida en el clausulado, en la CLAUSULA CUARTA- VALOR DEL CONVENIO - VALOR, Para todos los efectos el valor del presente convenio, esto es la suma El valor total del presente convenio se estima en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 2.362.158.196,00). Por error involuntario de carácter tipográfico y/o de digitación quedo consignado en el valor de lo aportes del convenio No. 3740-2025, así:

Aportes

ACTIVIDAD	ENTIDAD	TIPO DE RECURSOS	VIGENCIA	VALOR
OBRA	Gobernación – Departamento del Cauca	Propios	2025	$2.659.438.005
INTERVENTORIA				$316.753.058
VR TOTAL				**$2.976.191.043**

3).- Que, de conformidad con lo expuesto en el punto anterior, se corrige a través del presente aclaratorio No. 01 del clausulado así: CLAUSULA CUARTA- VALOR DEL

CONVENIO: VALOR. Para todos los efectos el valor del presente convenio, esto es la suma El valor total del presente convenio se estima en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 2.362.158.196,00).

Aportes

ACTIVIDAD	ENTIDAD	TIPO DE RECURSOS	VIGENCIA	VALOR
OBRA	Gobernación – Departamento del Cauca	Propios	2025	$2.223.416.977
INTERVENTORIA				$138.741.219
VR TOTAL				**$2.362.158.196**

4).- Que, el contrato estatal, si bien no es considerado un acto administrativo, lo cierto es que el espíritu de la función administrativa también dicta que los errores meramente formales pueden ser corregidos, en cualquier tiempo, por la entidad encargada de oficio o a petición de parte, señalando el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, lo siguiente: ***"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES****. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto".*

Por lo anterior, las partes, mediante el presente **ACLARATORIO No. 01**, acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA**. Modificar la información consignada en los aportes inicialmente en el clausulado No. 3740-2025 en la CLAUSULA CUARTA- VALOR DEL CONVENIO - VALOR. Para todos los efectos el valor del presente convenio, esto es la suma El valor total del presente convenio se estima en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 2.362.158.196,00).

Aportes

ACTIVIDAD	ENTIDAD	TIPO DE RECURSOS	VIGENCIA	VALOR
OBRA	Gobernación – Departamento del Cauca	Propios	2025	$2.223.416.977
INTERVENTORIA				$138.741.219
VR TOTAL				**$2.362.158.196**

_----------FIN DEL DOCUMENTO----------